



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., tres (3) junio de dos mil veintidós (2022)

REF: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL

RAD No. 110014003005-2021-00750-00

DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYAARGENTARIA COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: DORIS LUZ MILA AMAYA CABRA.

No se accede a la solicitud de corrección del numeral 1.2 de la providencia adiada el cuatro (4) de octubre de 2021 (consecutivo 05 del expediente digital), por medio del cual se libró la orden de apremio. Lo anterior, como quiera que el Despacho dispuso el mandamiento de pago respecto a los intereses **conforme las pretensiones de la demanda.**

Destáquese que, no se da ninguno de los supuestos que señala el artículo 286 del C.G.P para que proceda la corrección.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

Juez

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO Nº 49 del 6 junio de 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria

M.B.

Firmado Por:

Juan Carlos Fonseca Cristancho

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **866855fa73c21a56eed0b36879037b37fb69ed530d005eab8d2076acec5258ad**

Documento generado en 03/06/2022 07:52:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>